

BOLETÍN Nº 122 - 26 de junio de 2018**AYEGUI****Adjudicación de parcelas comunales en cultivo de secano en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios y adjudicación directa**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi de 5 de junio de 2018, se dispone iniciar el proceso de adjudicación de parcelas comunales en cultivo de secano en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios y adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre y la propia Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Tal y como establece la Ordenanza municipal, reguladora del procedimiento iniciado, podrán resultar adjudicatarios del procedimiento, las unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Ayegui/Aiegi con una antigüedad de 4 años.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Ayegui/Aiegi al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la unidad formada por los padres jubilados aun cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

Los vecinos interesados que se consideren con derecho, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles desde la efectiva publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente edicto. Estas deberán ir acompañadas de una declaración jurada que justificará los siguientes extremos:

- a) De ser vecino de Ayegui/Aiegi, con una antigüedad mínima de cuatro años y residir, al menos nueve meses al año en el municipio.
- b) De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- c) De los miembros que componen la unidad familiar. Los solicitantes de aprovechamientos vecinales prioritarios, señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.
- d) Del número de robadas que se poseen en propiedad en este Concejo y otros, con indicación expresa de secano y de regadío, de cada uno de los miembros que integran la unidad familiar.
- e) De las tierras que se cultivan en arrendamiento o por otro título que no sea el de propiedad, en este término municipal y otros, con indicación expresa de secano y de regadío, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- f) De los capitales imposables de la Riqueza Urbana, salvo la que corresponde a la vivienda propia, tanto en el término de Ayegui/Aiegi como en otros, de cada miembro de la unidad familiar.
- g) De los capitales imposables de la Riqueza Pecuaría o número de cabezas y especie, en este municipio y otros, de cada miembro de la unidad familiar.
- h) De los ingresos provenientes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, tanto del sector agrario, industrial o de servicios, así como la de pensionistas de la Seguridad Social u otras rentas. A tal efecto incorporarán declaración de IRPF de cada uno de ellos y la documentación que acrediten.

Igualmente y en aplicación de los artículos 23 y 24 de la citada Ordenanza, los adjudicatarios deberán cultivar directa y personalmente las superficies de cultivo adjudicadas sin que altere esta consideración la colaboración de los miembros de la unidad familiar o el concurso de asalariados con carácter esporádico o marginal.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Ayegui/Aiegi, 6 de junio de 2018.–El Alcalde-Presidente, Juan María Yanci López.

Código del anuncio: L1807616